



**ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL**

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Vigencia 2018

Índice

Introducción	2
1. Definiciones	3
2. Esquema	4
2.1.- Actividades de Difusión	4
2.2.- Promoción y Operación	4
2.3 Medios y procedimientos	4
2.4.- Blindaje Electoral	5
2.5.- Capacitación y Asesoría	5
2.6.- Seguimiento	5
2.7.- Actividades de Coordinación	7

Introducción

En el segundo semestre de 1995, a raíz de la crisis económica por la que atravesaba el país, el Ejecutivo Federal creó un programa emergente de generación de empleo denominado Programa Emergente de Conservación de Caminos Rurales con Uso Intensivo de Mano de Obra, coordinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y en el que inicialmente participaron la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

Este Programa se orientó a la generación de empleo con la utilización de mano de obra local no especializada, permitiendo dos beneficios principalmente: el primero destinado a los beneficiarios con la obtención de un ingreso transitorio y el segundo destinado a mantener en buenas condiciones de operación la red de caminos rurales existente en zonas de pobreza extrema.

Para el ejercicio de 1997, a los trabajos de conservación de caminos se sumó la construcción y reconstrucción, incorporando a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

En 1999, se incorporará la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) cambiando su denominación a Programa de Empleo Temporal (PET), al mismo tiempo adquiere el carácter de intersecretarial y se establecen reglas para su operación, quedando la coordinación del mismo a cargo de un Comité Técnico compuesto por funcionarios de la SEDESOL, SCT, SEMARNAT y SAGARPA hasta el año 2007.

Para 2008, al retirarse la SAGARPA de la operación del Programa, se actualiza el Comité Técnico conformado por los Subsecretarios de Desarrollo Social y Humano de la SEDESOL, de Planeación y Política Ambiental de la SEMARNAT y de Infraestructura de la SCT. Posteriormente en 2009, se incorpora la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) a la coordinación del Programa y el Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral forma parte del Comité Técnico del PET.

Desde el ejercicio 2009 en el PET SCT se realizan acciones de reconstrucción y conservación de tramos de caminos alimentadores que cruzan zonas urbanas, con el propósito de apoyar la estrategia del Gobierno Federal para mitigar los efectos transitorios de la crisis económica mundial, en beneficio de personas desempleadas, subempleadas o empleadas en paro técnico, ubicadas en zonas urbanas, suburbanas y rurales donde el impacto de la crisis ha sido más severo.

A partir de octubre de 2013, la SCT creó la Dirección General Adjunta del Programa de Empleo Temporal (PET), con el propósito de administrar y coordinar las actividades del PET en beneficio de las poblaciones que menos tienen y paralelamente se invierte en la infraestructura social orientado al bienestar social apoyando la promoción de políticas y estrategias de Desarrollo Social en el marco del PET en las Entidades Federativas. De esta manera y con base en el Programa Nacional de la Violencia y la Delincuencia, se formuló una modificación a las Reglas de Operación para el ejercicio 2014, la cual se publicó el 27 de agosto del mismo año, para incursionar en los Polígonos de Zonas Urbanas, generando un mayor impacto social.

Con relación a las actividades de Contraloría Social, el 11 de abril de 2008, la Secretaría de la Función Pública (SFP) publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, cuyo objeto es establecer las bases para promover y operar la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

Asimismo, el pasado el 28 de octubre de 2016 la disposición fue actualizada manteniendo su objeto y coadyuvando en la promoción de la transparencia y el combate a la corrupción en la gestión pública, así como para propiciar la participación de los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de los mismos.

Por tal motivo, y con la finalidad de sumar esfuerzos en la Transparencia y Rendición de Cuentas en el ejercicio de los recursos públicos asignados al PET SCT, se elabora el presente Esquema cuyo objetivo es definir las actividades de promoción de la Contraloría Social a cargo de la Instancia Normativa y las Representaciones Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con base en las características operativas del Programa.

1. Definiciones

Para efectos del presente Esquema se entenderá por:

Acuerdo: Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

Coordinador/a o Encargado (a) del Programa: Persona encargada de la supervisión de la Contraloría Social del PET en la Entidad Federativa, quien fungirá como enlace ante la Instancia Normativa y será responsable de la carga de información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) administrado por la SFP, conforme a la Guía Operativa aprobada para el ejercicio fiscal correspondiente.

Comités de Contraloría Social: a las contralorías sociales a que se refiere el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, que son las formas de organización social constituidas por los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos Programas, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos.

Guía Operativa: Documento revisado por la SFP, en el que se especifican las características operativas de cada programa federal de Desarrollo Social para la promoción y operación de la contraloría.

Instancia Normativa: A la Dirección General de Carreteras, a través de la Dirección General Adjunta del Programa de Empleo Temporal, como responsable del PET.

PET: Programa de Empleo Temporal.

Promotor/a: Persona encargada de la operación del PET y responsable de la difusión de la Contraloría Social en la Entidad Federativa, conforme a la Guía Operativa del ejercicio fiscal correspondiente.

Representaciones Federales: A los Centros SCT, del PET SCT en las Entidades Federativas.

SICS: Sistema Informático de Contraloría Social.

SFP: Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) como responsable de la promoción de la Contraloría Social en los Programas Federales, con base en el Lineamiento Octavo del Acuerdo.

Técnico/a en Construcción: Persona encargada de la operación del PET y responsable de la difusión de la Contraloría Social en la Entidad Federativa, conforme a la Guía Operativa del ejercicio fiscal correspondiente.

2. Esquema

En cumplimiento a los Lineamientos Noveno y Décimo, la Instancia Normativa en colaboración con las Representaciones Federales, emite el presente Esquema de Contraloría Social para el PET SCT; cuyo objetivo es proporcionar a las y los Coordinadores o encargado del Programa y las y los Promotores o Técnicos en Construcción las estrategias para realizar las actividades de promoción de Contraloría Social en las Entidades Federativas.

2.1 Difusión

La Instancia Normativa y las Representaciones Federales elaborarán un Plan de Difusión para cada una de las Entidades Federativas, de tal manera que garantice su efectividad en cuanto a la oportunidad de los mensajes, la utilización de los medios y materiales de difusión, cobertura y un lenguaje que favorezca la recepción de los contenidos, la equidad de género, la inclusión de personas con discapacidad y de las comunidades de pueblos indígenas y la respuesta activa de la población.

2.2 Promoción y Operación

Para la promoción y operación de la Contraloría Social en las Representaciones Federales, la Instancia Normativa publicará en el portal web de la SCT y en el SICS las disposiciones que se mencionan a continuación, validadas y/o revisadas por la SFP:

- a. Esquema de Contraloría Social.
- b. Guía Operativa de Contraloría Social.
- c. Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

2.3 Medios y procedimientos

Los medios para la difusión del Programa serán aquellos que apruebe la Instancia Normativa y estarán disponibles en la página web de la dependencia www.gob.mx/sct. Asimismo, serán registrados en el SICS los materiales para la difusión de la contraloría social.

El proceso para el uso de los medios y materiales para difundir el Programa y la contraloría social deberá realizarse con base en la normatividad interna del PET SCT y la Guía Operativa de contraloría social.

2.4 Blindaje Electoral

Es el conjunto de acciones que el Instituto Federal Electoral, junto con instituciones de la Administración Pública Federal, Estatal y Local, y organismos electorales realizan para garantizar que todos los recursos públicos y programas sociales se gestionen de forma transparente, sin un fin político.

De esta manera, el blindaje electoral de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es una política pública que a través de la transparencia y la rendición de cuentas tiene por objeto dar certeza a la sociedad respecto a las acciones institucionales de la Dependencia, sobre el uso y operación del Programa de Empleo Temporal (PET) y recursos públicos, durante los procesos electorales para evitar que los mismos sean utilizados con fines político- electorales, lo cual no implica realizar funciones de autoridad electoral, sino es una actividad orientada a incidir en la gestión de los servidores públicos que componen el sector, en la operación imparcial del Programa.

De esta manera, las acciones preventivas se vierten en la Guía de Blindaje Electoral emitida por la Instancia Normativa y publicadas en el portal web de la SCT.

2.5 Capacitación y Asesoría

La Instancia Normativa brindará capacitación y asesoría a las y los Coordinadores o Encargados del Programa y las y los Promotores responsables de organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social en las Representaciones Federales, que a su vez capacitarán a los integrantes de los Comités de Contraloría Social para que éstos cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias que les permita realizar las actividades señaladas en el Lineamiento Vigésimo Primero del Acuerdo, de las cuales deberán dejar constancia o evidencia documental para su incorporación en el SICS en los términos y plazos señalados en la Guía Operativa.

Las actividades de capacitación y asesoría se realizarán conforme a lo siguiente:

1. La Instancia Normativa, a través de medios electrónicos (teléfono, correo electrónico, tele-presencias, videoconferencias) y/o presenciales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
2. Las Representaciones Federales en las localidades donde se ejecute el Programa por conducto de las y los Promotores y Coordinadores, a través de los materiales

de capacitación y los canales de comunicación para asesoría aprobados por la Instancia Normativa.

2.6 Seguimiento

Con el propósito de dar seguimiento y evaluar la implementación de las acciones en materia de la contraloría social, la Instancia Normativa verificará de manera periódica el SICS, a efecto de identificar áreas de oportunidad que permitan implementar acciones preventivas y/o correctivas que contribuyan en su cumplimiento.

El mecanismo de seguimiento, se reflejara a través de un Informe de Avance de Información Registrada en el Sistema Informático de Contraloría Social que se remitirá a la Representación Federal dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre del trimestre, iniciando el primer reporte el mes de julio; confiriéndoles un plazo no mayor a cinco días hábiles para subsanar el cumplimiento de meta periódica.

Por lo anterior y con el objeto de cumplir lo antes citado, los servidores públicos de las Representaciones Federales realizaran las funciones siguientes:

a) Promotor/a

- a. Organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social en los proyectos de obra.
- b. Capacitar y asesorar a los Comités de Contraloría Social sobre sus actividades.
- c. Entregar las constancias de registro de los Comités de Contralorías Sociales y llevar un control de las mismas.
- d. Captar los informes de contraloría social y demás instrumentos que monitorean los resultados de los Comités.
- e. Las demás que señale la Guía Operativa y la normatividad interna del PET SCT, aprobados por la Instancia Normativa.

b) Coordinador/a o Encargado del Programa

- a. Capturar la información de los Comités de Contraloría Social en el SICS, conforme a lo siguiente:
 - ❖ Escrito libre
 - ❖ Constancia.
 - ❖ Actas de Asamblea.
 - ❖ Informes de los Comités
 - ❖ Minutas de Trabajo (de capacitación y seguimiento).
- b. Verificar la consistencia y calidad de la información en materia de Contraloría Social, conforme a lo establecido en la Guía Operativa.

- c. Supervisar la integración, capacitación y asesoría de los Comités de Contraloría Social.
- d. Dar seguimiento a las actividades que realicen los Comités de Contraloría Social.
- e. Verificar el cumplimiento de las actividades de promoción de Contraloría Social.
- f. Se promoverá la vinculación de seguimiento de las actividades y de los resultados de Contraloría Social con los mecanismos de denuncia existentes.
- g. Las demás que señale la Guía Operativa y la normatividad interna del PET SCT, aprobados por la Instancia Normativa

2.7 Actividades de Coordinación

La Instancia Normativa podrá solicitar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) su colaboración a efecto de que se invite a los Órganos Fiscalizadores Estatales realice las funciones de promoción en materia de Contraloría Social.